100190419-168
Bogotá, 14 de marzo de 2025

Señores
GENERAL SERVICIOS S&G SAS
NIT 901.302.556 -8
atn
Generalserviciossyg@gmail.com
CARRERA 28 No 44- 41 INTERIOR 401
Bucaramanga -Santander

Señores
Aseguradora solidaria de Colombia
NIT 860.524.654-6
siniestrosgenerales@solidaria.com.co
Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
Garantía Única de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138 del 30 de diciembre de 2024

Ref. **REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONTRATO No. 00-194-2024 SUSCRITO ENTRE GENERAL SERVICIOS S&G SAS , NIT 901.302.556 -8 Y LA UAE-DIAN.**

Contrato No.:	00-194-2024	**Fecha de suscripción:**	**20/11/2024**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA		
Contratista:	**GENERAL SERVICIOS S&G SAS**		
NIT o CC contratista	901.302.556 -8		
Valor del contrato:	$1.208.292.075	**Vigencia[1] 2024**	$1.208.292.075
Adición valor:	N/A		
Reducción valor:	N/A		
Valor actual del contrato:			$1.208.292.075
CDP[2]:	45424 por $ 1.300.000.000 del 2024-08-05	**CRP[3]:**	299924 por $ $1.208.292.075 del 2024-11-05
Plazo de ejecución del contrato:	132 dias	**Fecha de acta inicio:**	**20/11/2024**
		Fecha de terminación inicial:	**31/12/2024**
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	90 días
		Fecha de terminación:	**31/03/2025**

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	560- 47- 994000184138	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	**6/11/2024**	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	560-74-994000033688	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	**6/11/2024**	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1650 del 19-11-2024 el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor 1 y John Andrés Rojas Martínez, Gestor 2 de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19-11-2024 y se encuentra publicado en SECOP. .		
Periodo Evaluado:	Febrero 12 marzo 12 de 2025		

En mi calidad de Supervisor del Contrato **00-194-2024** del 20/11/2024 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en la cláusula No. 9, 10 y 11 del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, presento requerimiento de cumplimiento del contrato, conforme a los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. El Supervisor y Contratista acordaron el 30 de diciembre de 2024 el siguiente cronograma de ejecución del contrato. Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

(se anexa cronograma en formato PDF Anexo 1

1.2. Durante el plazo de ejecución del contrato se reporta el siguiente avance total 14% discriminado por capítulos de la siguiente manera:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	ACTIVIDADES PRELIMINARES	Actividades de alistamiento y despeje de las áreas	Alistamiento parcial de las áreas	23%
2	MAMPOSTERÍA	Construcción de muros y antepechos	Arreglo de cuchillas	49%
3.	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Anclajes y vigas de cubierta	No hay avance	50%
4.	CUBIERTAS	Cambio de toda la cubierta	No hay avance	1.6%

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

5.	CIELORRASOS	Desmonte de cielo rasos	No hay avance	0%
6.	RED SANITARIA	Modernización de la red de aguas lluvias	Avance en tuberías y bajantes y cajas de inspección	75%
7.	RED ELÉCTRICA	Desmonte y reinstalación del sistema de iluminación	Instalación de iluminación en bodega	25%
8.	CARPINTERÍA METÁLICA	Instalación de estructura de cubierta	No hay avance	O%
9.	PINTURAS	Pintura de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	0%
10.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES	Pañete y estuco de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	30%
11.	ANÁLISIS URBANO	Excavaciones y rellenos, anclajes	Avance en excavaciones y relleno	87%
12.	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	Desmonte y reinstalación de aires acondicionados tipo mini Split	Desmonte de aires , instalación parcial de aires	10%
13.	IMPERMEABILIZACIÓN	Retiro de impermeabilización existente, aplicación de impermeabilizante	Retiro de impermeabilización existente, aplicación parcial de impermeabilizante	87%
14.	PISOS	Alistado y pendientado de viga canales y terrazas	Alistado parcial de las áreas a intervenir	100%

1.3. Durante el plazo de ejecución del contrato, se efectuó el siguiente seguimiento a la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 20-11-2024 el contratista y Supervisor realizaron la suscripción del acta de inicio del contrato- se finalizo el periodo de tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Alta volatilidad del mercado afectado por situaciones como epidemias, pandemias que inciden en la	**Responsable:**	Entidad

	TRM y el alcance del proceso		
Tratamiento implementado:	• El 29-11-2024 y 6,13 y 20 / 11/2024 el Supervisor evalúo la situación del mercado y los factores que pueden afectarlo. Sin apreciarse fluctuaciones mayores en taza de cambio o inflación. No existen síntomas de hiperinflación, por el contrario el acumulado anual presenta reducción frente al año 2023		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 28-10-2024 la entidad realizo la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes quedando habilitados 2 proponentes, fin del tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 30-10-2024 el contratista presento las garantías con los amparos correspondientes, continua el tratamiento hasta el fin del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 20-11-2024 el contratista o Supervisor realizaron la firma del acta de inicio, no se presentaron reclamaciones de terceros		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El (27/11/2024 el) el contratista procedió al traslado de profesionales de su staff a Leticia desde el interior del país los cuales fueron aprobados por la supervisión y no se ha informado sobre dificultad de contratar personal.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 16/12/2024 el contratista solicita prórroga del contrato debido a las dificultades de transporte en la zona a causa de la sequía en la cuenca del Amazonas y la escasez de materiales de construcción en la ciudad. Se		

	concede la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo por encontrar para mitigar las consecuencias de la materialización del riesgo		
Observaciones:	• El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 06-03-2025 el Supervisor ha verificado con el personal de la dirección seccional que ha la fecha no se ha presentado eventos de pérdida o hurto de materiales.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 06-03-2025 el Supervisor ha verificado con la dirección seccional el abandono de la obra por parte del contratista, a la fecha el contratista no ha manifestado insolvencia u otras dificultades para la ejecución de la obra. Se procede a realizar el requerimiento de cumplimiento del contrato y la solicitud de multas por el retraso evidente en el cronograma.		
Observaciones:	• El riesgo se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	• El 27/12/2024) el (contrato continue en ejecución, no se debe tramitar la liquidación		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• El 27/11/2024 el Supervisor ha verificado que no se ha requerido solicitar permisos a las autoridades municipales		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 27/11/2024 el Supervisor ha verificado que no se han presentado daños en los bienes adquiridos por el contratista		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	• El 27/112/2024 el Supervisor ha verificado que no se presentaron accidentes laborales, se implementó el sistema se seguridad y salud en el trabajo liderado por el residente de seguridad y salud en el trabajo.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 14:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• El16/12/2024 el contratista informo de las dificultades de transporte de materiales y bienes a la obra desde el interior del país por sequía que dificulta el transporte fluvial de mercancías y la no producción de los mismos en la ciudad, por lo que solicito prorroga del contrato y presento un plan de contingencia con un nuevo cronograma., se tramita prorroga del contrato		
Observaciones:	• El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• El 27-12-2024 el supervisor verifico que no se deben realizar importaciones de los materiales o equipos necesarios para el proyecto, sin embargo el tasporte desde el interior y los tiempos d entrega de los fabricantes retrasan el proceso.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	• El 27/12/2024 el (contratista ha implementado los planes de manejo ambiental para residuos sólidos, el supervisor verifico el manejo.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	No mantiene garantías actualizadas	**Responsable:**	Subdirección de contratos
Tratamiento implementado:	• El 27-12-2024 el (el supervisor verifico que a la echa las garantías están vigentes, se deben ampliar en función de la prorroga		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	el contratista hace mal calculo de los costos e incurre en perdidas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 27-12-2024 el contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con mal cálculo de los costos.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Insolvencia del Contratista	**Responsable:**	Contratista / supervisor
Tratamiento implementado:	• El 27-12-2024 el contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con situación de insolvencia		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		

2. DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 1

2.1. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

GENERAL SERVICIOS S&G SAS, ,NIT 901.302.556 -8, posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del **Contrato No. 00-194-2024:**
Numerales 5.3, PLAZO DE EJECUCIÓN de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"*5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN*

El PLAZO PARA LA EJECUCIÓN del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el Contratista y Supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, entre otros.

		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES																
2	MAMPOSTERÍA																
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO																
4	CUBIERTAS																
5	CIELORRASOS																
6	HIDRO SANITARIAS																
7	RED ELÉCTRICA																
8	CARPINTERÍA METÁLICA																
9	PINTURAS																
10	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES																
11	ANÁLISIS URBANISMO																
12	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA																
13	IMPERMEABILIZACIÓN																
14	PISOS																

• Los trabajos se pueden realizar lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 pm. Los sábados, domingos y festivos en el día cuando sea necesario, previa autorización de la supervisión del contrato.
• Las actividades que generan altos niveles de ruido y de residuos de obra se deben ejecutar en horarios después de las horas laborales de 6:00 pm a 6:00 am.

Nota 1: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder el 31 de diciembre del año 2024.

Nota 2: Las actividades a desarrollar por el contratista se describen de forma general en el presente cronograma, la descripción detallada de cada una de estas actividades se encuentra consignadas en el Anexo No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES"

GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8, posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del **Contrato No. 00-194-2024:**
Numerales 3, 5, 11, 12, 19, 21, 22,35, 38,44, 47 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la cláusula anterior, el contratista adquiere con la DIAN las siguientes obligaciones específicas:
1. Suscribir ACTA DE INICIO con el interventor y/o supervisor, previa la presentación a este de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y los Anexos de Especificaciones técnicas, se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del interventor y/o supervisor.
2. El contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor, los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de actividades.
3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
4. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
6. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
7. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

8. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
9. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer o remplazar actividades y/o bienes que no sean recibidos por la supervisión, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.
10. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de las actividades y/o bienes entregados.
11. Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso.
12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
14. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
15. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
16. Presentar a la interventoría y/o supervisor, antes de iniciar cada actividad, organigrama de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al interventor y/o supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
17. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los tramites, permisos y procedimientos requeridos

para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dichas actividades.
18. Realizar todos los tramites de legalización y similares antes de iniciar y durante la ejecución de las actividades, que fueren necesarios.
19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
20. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre
otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
23. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del interventor y/o supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
24. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
25. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
26. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
27. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las actividades y bienes, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
28. Aceptar los cambios que ordene la interventoría y/o supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
29. Realizar las pruebas que la interventoría y/o supervisor, considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
30. La Entidad dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
31. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.
32. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
33. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
34. Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil
montaje, reemplazo y libres de defectos.
35. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
36. El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones

técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
37. Entregar a la interventoría y/o supervisor del contrato para su aprobación, una muestra de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.
41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
42. Adicionalmente el contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y/o supervisor. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de las actividades con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades.
43. Realizar un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas.
44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
45. Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Éstos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.
46. Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, el contratista debe separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.
47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

• SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
• El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV
• CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.
48. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local.
49. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la Entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
50. Presentar los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
51. Garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar, para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal, en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato para cada actividad y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas que cumplen con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada expedida por el revisor fiscal, si lo hubiere, o por el representante legal. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.
***NOTA**: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN"*

GENERAL SERVICIOS S&G SAS, ,NIT 901.302.556 -8, posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del **Contrato No. 00-194-2024:**
Numerales 1, PLAZO DE EJECUCIÓN de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"1. Generalidades
El presente documento estipula condiciones y características relacionadas con los procedimientos, pero no constituye en ningún caso un manual para el contratista, entendiéndose claramente que el CONTRATIASTA es profesionalmente idóneo, competente, experimentado y cuenta con personal altamente calificado para la correcta ejecución del contrato en mención.
Teniendo en cuenta lo anterior, LA DIAN no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de terceros que sean necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Obra; que de ser necesarios el deberá tomar la decisión en consecuencia con la obligación del contrato para cumplir los objetivos principales que se describen a continuación:

- *El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual.*

- *El CONTRATISTA deberá conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con razones de orden técnico y lógico las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA deberá verificar y aprobar, así como evaluar o rechazar los materiales, procesos constructivos, procesos de instalación y demás elementos y actividades constitutivas que se requieren en la obra, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos, dentro del plazo contractual, con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad; acciones que le permitirá a la Supervisión realizar de manera eficaz y efectiva el reconocimiento económico y posterior recibo a satisfacción de las diferentes actividades realizadas bajo el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA que ejecute las obras y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras para un buen desarrollo del contrato objeto en mención.*
- *• El CONTRATISTA será responsable de realizar informes semanales en los que se evidencie las actividades realizadas y el avance obtenido (análisis cuantitativo y cualitativo), describiendo las situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, legales y demás que se presentaron en la ejecución de las actividades en dicho periodo.*

- *El CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución para el contrato, el cual no podrá exceder el plazo estipulado ni la vigencia del año que va hasta el 31 de diciembre del 2024.*

En consecuencia, la propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios para la adecuada y correcta ejecución del contrato, sin que se generen costos adicionales para la Entidad ni el desequilibrio del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Para todo el personal mínimo requerido el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales propuestos para desarrollar las actividades que el contrato solicita; estas deberán contener todos los soportes de experiencia y de estudios, que le permitan a la Supervisión determinar su cumplimiento e idoneidad, requerida para ser aceptados como parte del equipo del contratista que hará parte del contrato.
A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución del contrato:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: PERSONAL	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA*
RESIDENTE DE OBRA.	*1*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 2 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 3 año*

RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O.	*1*	*Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*100%*	*Con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas con Experiencia Especifica de 2 año como S.I.S.O y Experiencia General de 3 años.*
PROFESIONAL ELECTROMECANICO	*1*	*Ingeniero Electromecánico*	*100%*	*Con Experiencia Especifica en instalaciones eléctricas y Aires Acondicionado y Experiencia General Mínima de 5 años.*
TECNICO O TECNOLOGO O ELECTRICISTA	*1*	*Técnico o Tecnólogo o Electricista*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de dos años en Instalaciones Eléctricas y Experiencia General Mínima de 3 años*
PROFESIONAL ESPECIALISTA.	*1*	*Ingeniero Civil, con Especialización en Estructuras Metálicas.*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 3 años en estructuras metálicas y Experiencia General Mínima de 5 años.*

RESIDENTE DE OBRA

• Será en total un (1) profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura para ser residente de Obra con la siguiente dedicación:

RESIDENTE DE OBRA	*DEDICACIÓN*
Ingeniero Civil o Arquitecto	*100%*

El Residente de Obra deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia Especifica de 2 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y vigente.
El residente de Obra debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL RESIDENTE DE OBRA DE ACUERDO CON SU PERFIL Y PROFESIÓN.
- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.
- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
- Dar instrucciones pertinentes al Residente y a los profesionales y técnicos, previa coordinación con la Supervisión.
- Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Entidad
- Será el responsable de acatar los ajustes requeridos por el Supervisor y/o Interventoría de la Entidad a los borradores o informes de avance presentados.
- Enviar oportunamente el plan de contingencia en caso de atraso en la obra
- Asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de La obra.
- Asistir a las reuniones citadas por la supervisión o la entidad
- Realizara el seguimiento de las actividades aprobadas en el cronograma presentado por el contratista de obra.
- Realizara el seguimiento de la ejecución de las actividades del contrato conforme al cronograma establecido, las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones de la Supervisión.
- Realizara el seguimiento, Avalar y verificar la metodología necesaria para cumplir con la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos por la Entidad.
- Revisará la calidad de los procesos constructivos propios para la ejecución de la obra, así como la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos que sean necesarios para realizar las actividades del contrato.
- Verificara la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos calificados y no calificados para garantizar productos idóneos.
- Llevará el registro fotográfico del proceso de ejecución de cada actividad durante el tiempo del contrato, el cual se debe reportar a través de informes semanales a la Supervisión.

- Realizara, mantendrá, diligenciara y firmara a diario la Bitácora de Obra, en la que se deberá relacionar las situaciones que se están presentando en el desarrollo de esta.
- Realizara el seguimiento a la programación de la obra..
- Elaborará informes semanales y los demás que la Supervisión solicite relacionados con el avance de obra y las situaciones relevantes presentadas en la misma.
-Validara y verificar el levantamiento de las cantidades de obra previamente y durante la ejecución, para evitar discrepancias al momento de su reconocimiento económico.
- Revisará y validará los certificados de calidad de los materiales y equipos que sean utilizados en la obra.
- Revisará y validará las memorias de cantidades de obra ejecutadas para concertarlas con la Supervisión, permitiendo establecer las actas parciales que serán reconocidas por la Entidad.
- Revisará y validará el manual de mantenimiento de las actividades ejecutadas y de los bienes instalados, cuando corresponda.
- Verificara y corroborara el avance de obra con respecto al cronograma propuesto por el contratista y avalado por la Supervisión, para lo cual deberá controlar los tiempos y rendimientos del personal en los trabajos, de manera que se garanticen los tiempos o plazos de ejecución requeridos.
- Revisará y validará la conformidad del producto terminado que deberá ser entregado a la Supervisión, con el fin de evitar reprocesos al momento de ser recibidos.
- Verificara la medición acorde con las características de la obra, con los adecuados registros matemáticos, gráficos, planimetría que permitan su seguimiento, registro y trazabilidad.
- Verificará y validará la certificación de desechos, actas de retiro de escombros y actas de entrega de elementos desmontados, para ser reportados a la Supervisión.
- Verificará los pagos, la seguridad social de personal, y paz y salvos con subcontratistas que sean incorporados para la ejecución de la obra.
- Revisará y validará las pruebas de equipos y materiales instalados (cuando se requiera).
- Revisará el control de los equipos utilizados en la obra, para evitar accidentes en la ejecución de las actividades.
- Verificará el inventario de los elementos que entran y salen de las instalaciones, para que la Supervisión pueda adelantar los procedimientos establecidos por la Entidad.
- Cumplirá con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones establecidos para el contrato de obra.
- Verificará y revisara el cuidado de los bienes que son propiedad de la Entidad mientras estén bajo el control del contratista o estén siendo utilizados por la misma.
- Verificará las condiciones iniciales de las instalaciones eléctricas y mecánicas a ser intervenidas.
- Realizara el levantamiento de las cantidades de obra que se estén desarrollando en cada uno de los frentes intervenidos.
- Revisará, verificara y validará las obras eléctricas, mecánicas y civiles que se estén desarrollando en cada uno de los frentes intervenidos.
- Verificará el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP de las obras que se estén desarrollando.
- Verificará el cumplimiento de las actividades de obra que sean ejecutadas por las cuadrillas de obra.
- Revisará y efectuará pruebas para verificar la calidad y/o conformidad de las actividades ejecutadas en cada frente de obra.
- Responderá a todas las demás funciones propias de su cargo.
- Es responsabilidad del Residente de Obra cerciorarse de lo establecido anteriormente, para la correcta ejecución del proyecto de obra.

RESIDENTE DE OBRA SISO
• Será en total un (1) Técnico y/o Tecnólogo SISO de obra con la siguiente dedicación:

RESIDENTE SISO DE OBRA	*DEDICACIÓN*
Técnico y/o Tecnólogo y/o profesional SISO en obra	*100%*

Será un (1) Técnico y/o Tecnólogo en SALUD OCUPACIONAL o SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de cualquier área de conocimiento en Higiene y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Debe contar con experiencia General profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con matrícula o certificación vigente.

Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente. Deberá verificar y apoyar el cumplimiento de las charlas de seguridad para la socialización de riesgos y controles establecidos en la obra, y acompañar las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, haciendo el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad.

Debe contar con el curso de coordinación de trabajo seguro en alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST). La dedicación del Tecnólogo o profesional SISO será del 100%.

El personal SISO tendrá a cargo la prevención y control de riesgos, reduciendo los costos asociados a los accidentes e impactos ambientales y evitando posibles problemas judiciales provocados por estos motivos.
Para ello el técnico o tecnólogo o profesional SISO deberá verificar el cumplimiento del modelo de gestión eficaz y eficiente del contratista de obra que permita asegurar que se cumpla con la normativa vigente.

FUNCIONES PRINCIPALES:
- Verificara el cumplimiento en la obra de la normatividad en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, gestión ambiental y gestión de calidad.
- Revisará y validará el cumplimiento del reporte en el informe semanal, del seguimiento ambiental y de salud ocupacional.
- Controlará y verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, incluyendo las planillas de pago de todo el personal de la obra según Art. 50 Ley 789/2002.
- Velara y corroborara que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades. Ej.: Certificado para trabajos en altura.
- Validara o ejecutara la Implementación de actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que se afecte con los trabajos.
- Verificara el documento de articulación al Plan de Manejo Ambiental de la obra con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la DIAN.
- Verificara el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de la obra, avalado por el CONTRATISTA, entregando la respectiva evidencia de divulgación para el correspondiente seguimiento por parte de la Supervisión.
- Identificara, evaluara y controlara los riesgos asociados a cada proceso y expuestos en la Matriz de riesgos del proceso de Obra.
- Fomentara dentro de la ejecución de la obra la cultura preventiva, concientizando e involucrando de manera activa y proactiva a todo el personal que interactúa en el contrato de obra.
- Verificara la generación de las condiciones de trabajo más seguras que contribuyan al aumento de la productividad.
- Contribuirá con la elaboración del informe final de obra respecto del control, cumplimiento y resultado del Plan de Manejo Ambiental de esta.

PROFESIONAL ELECTROMECANICO
• Será en total un (1) Ingeniero Electromecánico con la siguiente dedicación:

PROFESIONAL ELECTROMECANICO	*DEDICACIÓN*
Ingeniero Electromecánico	*100%*

El Profesional Electromecánico deberá ser un Ingeniero Electromecánico, con experiencia General Mínima de años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y vigente.
El Profesional Electromecánico debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
FUNCIONES PRINCIPALES:
- Diseñar, presentar y ajustar el diseño eléctrico de iluminación y sistemas de aires acondicionados del proyecto.
- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo.
- Hacer el reconocimiento en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
- Elaboración de los informes a entregar.
- Asistir a las reuniones y comités en el lugar y horas convocadas por la Entidad.
- Dar instrucciones pertinentes a las cuadrillas, subcontratistas y a los demás que intervengan en las actividades eléctricas del desarrollo de la obra, previa coordinación con la residencia y la supervisión.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades eléctricas del contrato conforme al cronograma establecido, las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones del comité de obra.
- Evaluar por los procesos constructivos propios para la ejecución de la obra eléctrica, así como por la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos entregados.
- Consignar en la Bitácora de Obra las decisiones y recomendaciones sobre las actividades eléctricas.
- Realizar el seguimiento a la programación de la obra.
- Elaborar los informes que solicite la Entidad respecto a las situaciones relevantes presentadas en la obra.
- Entregar los certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra.
- Avalar las memorias de cantidades de obra ejecutadas para las actas parciales de pago.
- Elaborar y entregar el manual de mantenimiento de las actividades ejecutadas y de los bienes instalados, cuando corresponda.
- Realizar la actualización de los planos eléctricos de las áreas intervenidas, donde aplique.

- Determinará el procedimiento para la medición a realizar acorde con la normativa y especificaciones técnicas con los adecuados registros matemáticos, gráficos, planimetría que permitan su seguimiento, registro y trazabilidad.
- Responder a todas las demás funciones propias de su cargo.

TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO O ELECTRICISTA
• Será en total un (1) Técnico o Tecnólogo Electricista con la siguiente dedicación:

TÉCNICO O TECNÓLOGO	*DEDICACIÓN*
Técnico o Tecnólogo Electricista	*100%*

El Técnico o Tecnólogo Electricista deberá contar con experiencia especifica de dos años en instalaciones eléctricas y experiencia general mínima de 3 años.
El Técnico o Tecnólogo Eléctrico o Electricista debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

FUNCIONES PRINCIPALES:
- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo.
- Hacer el reconocimiento en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- Asistir a las reuniones y comités en el lugar y horas convocadas por la Entidad.
- Dar instrucciones pertinentes a las cuadrillas, subcontratistas y a los demás que intervengan en las actividades eléctricas del desarrollo de la obra, previa coordinación con la residencia y la supervisión.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades eléctricas del contrato conforme al cronograma establecido, las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones del comité de obra.
- Velar por los procesos constructivos propios para la ejecución de la obra eléctrica, así como por la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos entregados.
- Consignar en la Bitácora de Obra las decisiones y recomendaciones sobre las actividades eléctricas.
- Realizar el seguimiento a la programación de la obra.
- Elaborar los informes que solicite la Entidad respecto a las situaciones relevantes presentadas en la obra.
- Entregar los certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra.
- Realizar las memorias de cantidades de obra ejecutadas para las actas parciales de pago.
- Elaborar y entregar el manual de mantenimiento de las actividades ejecutadas y de los bienes instalados, cuando corresponda.
- Realizar la actualización de los planos eléctricos de las áreas intervenidas, donde aplique.
- Responder a todas las demás funciones propias de su cargo.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
• Será en total un (1) Profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Metálicas con la siguiente dedicación:

ESPECIALISTA	*DEDICACIÓN*
Ingeniero Civil, con Especialización en Estructuras Metálicas.	*100%*

El Especialista en Estructuras deberá ser un ingeniero Civil, con experiencia Especifica en Estructuras Metálicas de 3 años como Especialista en Estructuras Metálicas y Experiencia General Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y vigente.
El Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Metálicas debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
La finalidad de este especialista es el de garantizar una estructura segura, resistente y funcional para la nueva cubierta que será construida para la Infraestructura Física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METALICAS DE ACUERDO CON SU PERFIL Y PROFESION.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Verificar el estado actual de la cubierta existente en la infraestructura física objeto de intervención, con el fin de determinar y garantizar que la nueva cubierta a ser suministrada e instalada cumpla con las conficiones morfológicas de la infraestructura para determinar las adecuaciones o ajustes que requiera realizar para garantizar la instalación de la cubierta solicitada.
- Realizar el levantamiento de todos los elementos que conforman la cubierta existente.
- Verificar que todas las actividades a ser ejecutadas cumplan

- Revisar y validar los cálculos del actual diseño estructural con que fue construida la actual cubierta de la infraestructura física objeto de intervención.
- Revisar, verificar, validar y proponer la estructura metálica para la nueva cubierta termoacústica que será instalada en la infraestructura física objeto de intervención.
- Verificar que todas las actividades a ser ejecutadas cumplan con la Norma NSR – 10.
- Asistir a los comités de obra que realice la Supervisión, con el fin de que se aclare las dudas que surjas en el desarrollo de las actividades a ser desarrolladas en la infraestructura física objeto de intervención.
- Todas las demás actividades que se encuentren dentro de la obligación contractual adquirida por el contratista y que hagan parte de su profesión y perfil profesional. "

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.*** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*
>
> *(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.*

Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:*
>
> *(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.*

2.2. HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

2.2.1. De conformidad con el 5.3 plazo de ejecución de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y EJECUCIÓN"** del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el día 30 de enero 2025 el contratista debió dar cumplimiento con el cronograma de obra, y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**:

El no cumplimiento del cronograma de obra pone en riesgo la posibilidad de cumplir con el plazo contractual y realizar las actividades programadas en el proyecto lo cual es de alto impacto para la conservación de la infraestructura de la sede, por lo tanto afecta el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura física y la ejecución de los recursos asignados por el tesoro nacional para tal fin, lo que no solo acarrea la perdida de los recursos sino además acelera el deterioro de la edificación de sede de Leticia, dado que al no completarse los trabajos la edificación se ve expuesta a los elementos climáticas a la invasión de plagas y al deterioro de las condiciones de habitabilidad y confort térmico de la edificación, porque no solo no se cumplen con las actividades de renovación de la cubierta sino que se agrava y genera una afectación adicional por los desmontes de cielo rasos, iluminación y otros trabajos inconclusos lo cual redunda en mayores costos para la entidad además de los mayores gastos administrativos

generados por el incumplimiento de los cronogramas. Con las consecuencias que esto implica en la afectación a los funcionarios para la realización de las actividades misionales y la prestación de los servicios al ciudadano.

Pese a que por varios medios la supervisión solicito reiteradamente la presentación de un plan de contingencia y el incremento de los frentes de obra para recuperar el tiempo perdido, ninguna de las comunicaciones ha tenido respuesta y por el contrario se evidencia el abandono total de los trabajos.

2.2.2.De conformidad con el 3 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 el contratista debió Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: afecta el normal funcionamiento de la Dirección seccional al no poder utilizar las áreas intervenidas contribuyendo al deterioro de los espacios y las estructuras de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Lo cual redunda en la perdida de recursos y mayores costos para la UAE DIAN.

2.2.3 De conformidad con el 11 de la Cláusula **8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del Contrato **No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 el contratista debió Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso. a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Al no contar con el personal idóneo que dirija las actividades, provea los estudios técnicos y supervise al personal, se pone en riesgo la oportuna ejecución de las actividades y la calidad requeridas de las mismas, se pone en riesgo la estabilidad y seguridad de la edificación, se afrriega a la entidad por la posible ocurrencia de accidentes laborales, daños a la infraestructura, riesgos de posibles siniestros por la manipulación de instalaciones y redes sin la adecuada supervisión, se causa un detrimento dado que el rubro de administración del contrato contempla el pago de la contratación de los profesionales contemplados en el personal mínimo requerido.

2.2.4 De conformidad con el 19 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 , Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**:

Entorpece el seguimiento y desarrollo de las actividades por parte de la supervisión del contrato, al no aportar la información técnica solicitada, retrasando la toma de decisiones por parte de la entidad y afectando la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos realizados y de la edificación misma. Así mismo se afecta la ejecución presupuestal poniendo en riesgo la solución de las necesidades que motivaron el proyecto. junto con desgaste y costos administrativos que se generan para la entidad.

2.2.5 De conformidad con el 21 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 , Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: El no retiro de los escombros y desechos de obra, genera una afectación ambiental y contaminación con residuos sólidos además que limita el uso y funcionalidad de los espacios, y genera traumatismos administrativos al no contar la entidad con medios propios para la disposición adecuada de estos materiales. Con riesgos de accidentes y afectaciones a la salud de funcionarios y usuarios. junto con desgaste y los costos para solucionar la situación y los gastos administrativos que se generan para la entidad.

2.2.6 De conformidad con el 22 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 , Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: La falta de la documentación de obra afecta el seguimiento adecuado de las actividades y el respaldo documental del proyecto. junto con desgaste y costos administrativos que se generan para la entidad.

2.2.7 De conformidad con el 35 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 , El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Pone en riesgo la ejecución del proyecto de manera oportuna y afectando los espacios de trabajo la dirección seccional y las condiciones de habitabilidad de la misma, retrasa la solución de las necesidades que motivaron el proyecto y causa mayor deterioro a la edificación con el

correspondiente incremento de los costos para solucionarlo junto con desgaste y costos administrativos que se generan para la entidad.

2.2.8 De conformidad con el 38 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-2024**, desde el 30 de enero de 2025 , Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Entorpece el seguimiento y desarrollo de las actividades por parte de la supervisión del contrato, al no aportar la información técnica solicitada, retrasando la toma de decisiones por parte de la entidad y afectando la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos realizados y de la edificación misma. Así mismo se afecta la ejecución presupuestal poniendo en riesgo la solución de las necesidades que motivaron el proyecto.

2.2.9 De conformidad con el 44 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-94-2024**, desde el 30 de enero de 2025, Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Entorpece el seguimiento y desarrollo de las actividades por parte de la supervisión del contrato, al no aportar la información técnica solicitada, retrasando la toma de decisiones por parte de la entidad y afectando la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos realizados y de la edificación misma. Poniendo en riesgo las condiciones ambientales del proyecto y la edificación y poniendo en peligro la entidad a ser objeto de sanciones y multas por inadecuado manejo de los protocolos ambientales.

2.2.10 De conformidad con el 47 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-94-2024**, desde el 30 de enero de 2025, El contratista deberá entregar informes mensuales de los istemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:
• SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
• El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV
• CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.. esta obligación no ha sido cumplida.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Entorpece el seguimiento y desarrollo de las actividades por parte de la supervisión del contrato, al no aportar la información técnica solicitada, retrasando la toma de decisiones por parte de la entidad , Poniendo en riesgo las condiciones de seguridad del proyecto, el personal y La edificación, con el peligro para la entidad a ser objeto de sanciones y multas por inadecuado manejo de los protocolos del sistema de seguridad y salud en el trabajo

2.2.10 De conformidad con el numeral 1 de la del **Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del **Contrato No. 00-94-2024**, desde el 30 de enero de 2025, El contratista

Teniendo en cuenta lo anterior, LA DIAN no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de terceros que sean necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Obra; que de ser necesarios el deberá tomar la decisión en consecuencia con la obligación del contrato para cumplir los objetivos principales que se describen a continuación:

- *El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual.*
- *El CONTRATISTA deberá conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con razones de orden técnico y lógico las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato objeto en mención.*
- *El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención.*
- *El CONTRATISTA deberá verificar y aprobar, así como evaluar o rechazar los materiales, procesos constructivos, procesos de instalación y demás elementos y actividades constitutivas que se requieren en la obra, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos, dentro del plazo contractual, con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad; acciones que le permitirá a la Supervisión realizar de manera eficaz y efectiva el reconocimiento económico y posterior recibo a satisfacción de las diferentes actividades realizadas bajo el contrato objeto en mención.*
- *El CONTRATISTA que ejecute las obras y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras para un buen desarrollo del contrato objeto en mención.*
- *• El CONTRATISTA será responsable de realizar informes semanales en los que se evidencie las actividades realizadas y el avance obtenido (análisis cuantitativo y cualitativo), describiendo las situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, legales y demás que se presentaron en la ejecución de las actividades en dicho periodo.*
- *El CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución para el contrato, el cual no podrá exceder el plazo estipulado ni la vigencia del año que va hasta el 31 de diciembre del 2024.*

En consecuencia, la propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios para la adecuada y correcta ejecución del contrato, sin que se generen costos adicionales para la Entidad ni el desequilibrio del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Para todo el personal mínimo requerido el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales propuestos para desarrollar las actividades que el contrato solicita; estas deberán contener todos los soportes de experiencia y de estudios, que le permitan a la Supervisión determinar su cumplimiento e idoneidad, requerida para ser aceptados como parte del equipo del contratista que hará parte del contrato.
A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución del contrato:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: PERSONAL	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA*
RESIDENTE DE OBRA.	*1*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 2 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 3 año*
RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O.	*1*	*Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*100%*	*Con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas con Experiencia Especifica de 2 año como S.I.S.O y Experiencia General de 3 años.*
PROFESIONAL ELECTROMECANICO	*1*	*Ingeniero Electromecánico*	*100%*	*Con Experiencia Especifica en instalaciones eléctricas y Aires Acondicionado y*

				Experiencia General Mínima de 5 años.
TECNICO O TECNOLOGO O ELECTRICISTA	*1*	*Técnico o Tecnólogo o Electricista*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de dos años en Instalaciones Eléctricas y Experiencia General Mínima de 3 años*
PROFESIONAL ESPECIALISTA.	*1*	*Ingeniero Civil, con Especialización en Estructuras Metálicas.*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 3 años en estructuras metálicas y Experiencia General Mínima de 5 años.*

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**: Al no contar con el personal idóneo que dirija las actividades, provea los estudios técnicos y supervise al personal, se pone en riesgo la oportuna ejecución de las actividades y la calidad requeridas de las mismas, se pone en riesgo la estabilidad y seguridad de la edificación, se afrriega a la entidad por la posible ocurrencia de accidentes laborales, daños a la infraestructura, riesgos de posibles siniestros por la manipulación de instalaciones y redes sin la adecuada supervisión, se causa un detrimento dado que el rubro de administración del contrato contempla el pago de la contratación de los profesionales contemplados en el personal mínimo requerido.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Por el posible incumplimiento del **contrato No. 00-194-2024**, puede generar para el contratista las siguientes consecuencias:

De conformidad con la **CLÁUSULA 22** del **ANEXO No. 4 "CLÁUSULAS SANCIONATORIAS"** del **Contrato No. 00-19-2024**, la **UAE-DIAN** en su calidad de entidad contratante puede:

"22 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

22.1 PENAL PECUNIARIA:

E*l contrato incluye* ***CLÁUSULA DE MULTAS*** *hasta por el* ***10%*** *del valor del contrato y* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el* ***20%*** *del valor del contrato.*

Si el ***CONTRATISTA*** *no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales o accesorias del contrato, la* ***DIAN,*** *previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *hasta por el* ***VEINTE POR CIENTO (20%)*** *del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la* ***DIAN*** *imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.***

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: ***(i)*** *La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA****, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al* ***CONTRATISTA****, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la* ***DIAN****; (iii) El valor de la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *se compensará de las sumas adeudadas por la* ***DIAN*** *al* ***CONTRATISTA****, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el* ***CONTRATISTA*** *pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la* ***DIAN*** *o le ha producido beneficio al* ***CONTRATISTA****, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (v) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo* ***2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (v) c****on fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje*

proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; ***(vi)*** *dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La* ***DIAN*** *resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (viii) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y* ***(viii)*** *la garantía de cumplimiento cubre a la D****IAN*** *de los perjuicios derivados de:* ***(1)*** *El incumplimiento total o parcial del contrato,*

22.2 MULTAS.

cuando el incumplimiento es imputable al contratista y ***(2)*** *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la* ***DIAN*** *mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.****2.2.1.2.3.1.7.,*** *D.1082/2015)*
En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del ***CONTRATISTA****, la* ***DIAN****, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multa equivalente al* ***0.5%*** *del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el* ***10%*** *del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.*
La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: ***(i)*** *La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la* ***DIAN****; (iii) El valor de la* ***MULTA*** *se compensará de las sumas adeudadas por la* ***DIAN*** *al* ***CONTRATISTA****, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La* ***MULTA*** *se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la* ***DIAN*** *o le ha producido beneficio al contratista.*
PARÁGRAFO 1. *Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la* ***DIAN*** *le impondrá multas sucesivas y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la* ***DIAN*** *dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Art. 1, L.828/2003)*

PARÁGRAFO 2. *Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y UGPP, por intermedio del supervisor del contrato, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003."*

Por lo anterior, el valor de la multa será el resultado de multiplicar el **0.5%** del valor del contrato, es **decir $ 6.041.460,38** por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, contado desde el vencimiento del plazo pactado, hasta el día de en el que se profiera el acto administrativo que resuelva el procedimiento administrativo sancionatorio contractual.

En este orden, como la obligación cumplir el cronograma de ejecución Numerales 5.3, PLAZO DE EJECUCIÓN de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** debió ser cumplida por **GENERAL SERVICIOS S&G SAS** desde el 30 de enero de 2025 en consecuencia, el atraso se contaría desde el día calendario

siguiente, hasta el día de en el que se profiera el acto administrativo que resuelva el procedimiento administrativo sancionatorio contractual.

Como la finalidad de la multa es conminatoria, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **UAE-DIAN** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe hacer efectiva la garantía de cumplimiento **"***Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro."*

Dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

La **UAE-DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se entenderá notificada en audiencia. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Cumplimiento cubre a la **UAE-DIAN** de los perjuicios derivados de: **(i)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y **(ii)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **UAE-DIAN** mediante acto administrativo impone multa al contratista por el atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en el siniestro de incumplimiento y en la reclamación del pago del valor de la multa.

Nota 1: *Si a pesar de la imposición de la multa el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se mantiene, de tal manera que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la* ***UAE-DIAN*** *por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad del contrato para darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, previo proceso administrativo que garantice el derecho de contradicción y de defensa del contratista y su garante.*

Nota 2: *En caso de que la* ***UAE-DIAN*** *decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la* ***UAE-DIAN*** *continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar (Art.18, L.80/1993)*

Nota 3: *De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior*

al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

Finalmente se advierte al contratista que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas:

> ***ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *<Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
>
> *La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

4. PRUEBAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

La Supervisión presenta como pruebas del posible Incumplimiento de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS** del **Contrato No. 00-194-2024** las siguientes:

Anexo 1	ENE 9-2025 Citación a comité por retraso avance de obra	1 pagina
Anexo 2	ENE 13-2025 llamado de Atención posible incumplimiento contrato 00-194-2024	2 paginas

Anexo 3	ENE 14-2025 Citación a reunión urgente avance contrato 00-194-2024	1 página
Anexo 4	ENE 19-2025 Solicitud de balance de obra e informes de avance	4 páginas
Anexo 5	ENE 28-2025 Citación a reunión urgente	1 pagina
Anexo 6	ENE 29-2025 Acta de reunión de comité de obra	2 ´paginas
Anexo 7	ENE 30-2025 Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias	1 PAGINA
Anexo 8	FEB 12-2025 acta de comité de obra	2 paginas
Anexo 9	ENE19-2025 Reiteración solitud de respuesta entrega de memorias de cálculo, observaciones y plan de contingencia	
Anexo 10	MAR 3-2025 Reiteración solicitud de respuesta a los correos que anteceden	
Anexo 11	MAR 6-2025 Aviso de Posible incumplimiento del contrato 00-194-2024	4 páginas
Anexo 12	MAR 12-2025 Reunión Posible incumplimiento del contrato 00-194-2024	4 paginas
Anexo 13	MAR 14-2025 Aviso de inicio de proceso sancionatorio contrato No. 00-194-2024	1 pagina

5. REQUERIMIENTO:

Por lo anterior, la Supervisión exige al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS,** NIT **901.302.556 -8** el cumplimiento inmediato de las obligaciones del **Contrato No. 00-194-2024** reportadas en mora en este documento.

Si dentro de los 5 días hábiles siguientes no acredita su cumplimiento, presentaré al Subdirector de Compras y Contratos informe de presunto incumplimiento del contrato atribuible al contratista, para que de conformidad con el artículo 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 inicie proceso administrativo sancionatorio contractual para la imposición de la multa pactada, garantizando el derecho de contradicción y de defensa del contratita y su garante.

Cordialmente,

HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS
Supervisor de Contrato 00-194-2024
Gestor 1
Coordinación de Infraestructura
UAE-DIAN

JOHN ANDRES ROJAS MARTÍNEZ
Supervisor de Contrato 00-194-2024
Gestor 2
Coordinación de Infraestructura

UAE-DIAN

Proyectó: Héctor Fernando Briceño Casas, gestor 1, Coordinación de Infraestructura
John Andres Rojas Matinez , Gestor 2, Coordinación de Infraestructura
Revisó: Osman Eduardo Tole Cuellar, Jefe Coordinación de Infraestructura.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	11/10/2023		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachon **Elaboración técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina C Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos